

ZARDOYA OTIS, S.A.
Alberto Fernández-Ibarburu Arocena
Secretario del Consejo de Administración

Comisión Nacional del Mercado de Valores
División del Área de Mercados
Paseo de la Castellana, 19
Madrid

Madrid, 30 de enero de 2013

A la atención del Director General del Área de Mercados

HECHO RELEVANTE

Suscripción de un pacto de sindicación

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, ZARDOYA OTIS, S.A. (la “Sociedad”) ha tenido conocimiento del pacto de sindicación celebrado el pasado 3 de agosto de 2012 entre sus dos principales accionistas, UNITED TECHNOLOGIES HOLDINGS, S.A.S. (“UTH”) y EURO SYNS, S.A. (“Euro Syns”). El pacto de sindicación tiene su origen en la operación de adquisición de GRUPO ASCENSORES ENOR, S.A. (“Enor”), que se ha hecho efectiva en el día de hoy mediante la entrega a los accionistas de Enor de las acciones emitidas en la ampliación de capital aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy.

El referido pacto de sindicación se celebró en el interés de la operación de adquisición de Enor, con el objeto de que UTH sea titular en todo momento de más del 50% de los derechos de voto sobre la Sociedad y, por tanto, para que el Grupo UTC pueda seguir consolidando la Sociedad.

Asimismo, de acuerdo con el pacto de sindicación, Euro Syns suscribirá durante la primera quincena de febrero un contrato de prenda de acciones con UTH en virtud del cual, asumiendo que todos los accionistas de Enor aporten finalmente sus acciones a la Sociedad, se pignorarían 8.458.074 acciones de la Sociedad de las que Euro Syns es su titular (representativas de aproximadamente un 2,103% del capital social post-aportación) a favor de UTH, en garantía de las obligaciones del pacto de sindicación. En todo caso, y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Sociedad, los derechos políticos de las acciones pignoradas corresponden al acreedor pignoraticio, esto es, UTH.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 530.1 de la Ley de Sociedades de Capital se adjunta como anexo al presente Hecho Relevante una transcripción de las cláusulas del pacto de sindicación que afectan al derecho de voto o que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, así como su traducción al castellano (a efectos meramente informativos).

Lo que les comunicamos a los efectos legales oportunos.

Atentamente,



D. Alberto Fernández-Ibarburu Arocena

Secretario del Consejo de Administración

“SYNDICATION AGREEMENT”

This syndication agreement (the “Agreement”) is entered into in Madrid, on August 3, 2012.

BY AND BETWEEN

On the one part:

- *United Technologies Holdings, S.A.S., a French company, with registered office at Immeuble Île de France, 3, place de La Pyramide, 92800 Puteaux, France (“UTC”). UTC is duly represented by (...).*

And on the other part:

- *Euro Syns, S.A., a Spanish company, with registered office in Madrid, calle Fernández de la Hoz, 26, duly incorporated and registered with the Commercial Registry of Madrid and with tax identification number A-20029567 (“Euro Syns”). Euro Syns is duly represented by (...).*

UTC and Euro Syns will be referred to collectively as the “Parties” and each individually as a “Party”.

RECITALS

- I. *Whereas UTC and Euro Syns own shares representing, directly and indirectly, 50.01% (192,659,575 shares) and 11.81% (45,499,738 shares), respectively, of the share capital of Zardoya Otis, S.A. (the “Company”), a Spanish company (sociedad anónima) with registered office at Calle Golfo de Salónica 73, Madrid, Spain, and tax identification A-28011153 whose shares are listed in the Stock Exchanges of Madrid, Barcelona, Bilbao and Valencia. The Company has a fully paid-up share capital of 38,524,149.90 Euros represented by 385,241,499 shares.*
- II. *Whereas on the date hereof, simultaneously with the execution of this agreement, the Company is entering into a contribution agreement (the “Contribution Agreement”) by virtue of which it has agreed to acquire shares representing at least 95% of the share capital of the Spanish company Grupo Ascensores Enor, S.A. (“Target”) subject to the terms and conditions contained therein.*
- III. *Whereas pursuant to the Contribution Agreement, the Company has agreed to issue, assuming that 100% of the shareholders of Target exchange their shares in Target for shares in the Company, of up to 17,391,304 shares of the Company (which, if all such shares were ultimately issued and no other changes were made to the Company’s share capital, would represent 4.319 % of the share capital of the Company (after the Contribution) and the shareholders of Target have agreed to contribute to Company in exchange shares representing at least 95% of the share capital of Target (the “Contribution”) by means of a share capital increase of the Company. The exact exchange ratio and number of Company and Target shares shall be determined by the General Shareholders’ Meeting (Junta General de Accionistas) of the Company that will, if applicable, approve the Contribution.*

- IV. Whereas as a result of the Contribution, UTC's ownership will fall below 50% of the share capital of the Company.*
- V. Whereas to ensure that UTC continues to be able to consolidate the Company after the Contribution, pursuant to U.S. GAAP UTC must have at all times "Control" of the Company (meaning voting rights representing 50% of the share capital of Company plus one of the voting shares) either through ownership or through contractual rights.*
- VI. Whereas the Parties acknowledge that it is essential for UTC to be able to consolidate the Company (by maintaining its Control) and that otherwise it would not support the Company entering into the Contribution Agreement.*
- VII. Whereas, subject to the terms and conditions established herein, Euro Syns is willing to syndicate part of its shares in the Company to allow UTC to continue to maintain Control of the Company in order to be able to consolidate the Company after the Contribution.*

Therefore, the Parties hereto agree to enter into this Agreement pursuant to the following

CLAUSES

1. SYNDICATION OF AFFECTED SHARES

Subject to the terms of this Agreement, Euro Syns irrevocably commits to carry out any actions necessary to ensure that UTC is entitled to vote the "Affected Shares" (as defined below) in any General Shareholders' Meeting (Junta General de Accionistas), whether ordinary or extraordinary, of the Company held during the "Syndication Period" (as defined below). This Agreement shall not affect any economic rights (including the right to receive dividends) of the Affected Shares (or any other shares in the Company) owned by Euro Syns, which will continue to be exercised by Euro Syns.

"Affected Shares" shall mean the number of shares in the Company owned by Euro Syns and affected by this Agreement (i.e., syndicated) that is necessary at any time during the Syndication Period to ensure that the shares owned by UTC plus such other shares in the Company under UTC's Control represent 50.01% of the Company's capital, which shall not exceed the Maximum Amount of Affected Shares (as defined below).

The Parties declare that on the date of signature of this Agreement, the Affected Shares amount to 8,697,090 shares of the Company owned by Euro Syns.

2. ADJUSTMENT OF THE NUMBER OF AFFECTED SHARES

Assuming that, (i) between the date hereof and the date of closing of the Contribution Agreement, the Company does not issue any shares (including any bonus shares), and (ii) all the Shareholders of Target contribute their shares to the Company, the number of Affected Shares at closing of the Contribution Agreement (i.e., the date on which Target shareholders receive shares in the Company in exchange for the Target shares) will be 8,697,090 and shall be determined in the General Shareholders' Meeting that will approve the Contribution.

The maximum amount of shares of the Company owned by Euro Syns that will be subject to syndication (assuming that all the shareholders of Target contribute their shares to the Company) pursuant to this Agreement (the “Maximum Amount of Affected Shares”) shall not exceed 8,697,090 shares, minus the pro rata part of any shares that are not finally issued to Target’s shareholders due to any post-signing adjustments made pursuant to the Contribution Agreement, plus in the event of free share capital increases (aumentos de capital con cargo a reservas) the number of shares in the Company owned by Euro Syns which is necessary, after giving effect to such share capital increase, to ensure that UTC maintains Control at all times over shares representing 50.01% of the Company’s capital.

The number of Affected Shares shall be adjusted in the following cases:

- (i) *Subject to the Maximum Amount of Affected Shares, if the Company issues any shares between the date hereof and the date of closing of the Contribution Agreement, the number of Affected Shares shall be adjusted to ensure that UTC maintains Control of the Company and, to such effect, the Parties agree that the number of shares under the Control of UTC plus the Affected Shares shall represent at all times 50.01% of the voting shares in the Company.*
- (ii) *The number of Affected Shares shall be adjusted downwards at the end of each natural quarter during the Syndication Period taking into account the number of shares in the Company, if any, over which UTC has acquired Control (by any means) during such quarter, provided that the shares under UTC’s Control plus the Affected Shares shall represent at all times 50.01% of the Company’s capital. For this purpose, UTC shall inform Euro Syns in writing within the 15 business days following the end of each natural quarter, of the number of shares under its Control in such natural quarter and, upon receipt of such notice by Euro Syns, Euro Syns shall be entitled to vote as it deems appropriate such number of shares, which shall be deemed to be released from this Agreement and from the pledge referred to in Clause 4 below.*

3. SYNDICATION PERIOD

This Agreement will be effective for a period of time (the “Syndication Period”) ranging from (and including) the date of approval of the share capital increase and the Contribution by the General Shareholders’ Meeting (the “Contribution Date”) to the date (also included) which is the earlier of:

- (i) *the third anniversary of the Contribution Date; or*
- (ii) *the date on which UTC owns shares representing 50.01% or more of the Company’s capital. UTC shall serve written notice to Euro Syns, within 10 business days of being owner of shares representing at least such percentage.*

4. LOCK-UP PERIOD

Euro Syns undertakes not to sell or otherwise transfer or dispose of any of the Affected Shares at any time during the Syndication Period. To secure this obligation, the Parties agree to enter into a Share Pledge Agreement (in the form agreed in Annex 1) not later than the date on which the board of directors of the Company will call the General

Shareholders' Meeting that will approve the Contribution and agree to vote in such General Shareholders' Meeting in favour of a resolution to amend the by-laws of the Company so that the voting rights of the "Affected Shares" will correspond to the "Pledgee" in each case as such terms are defined in such Share Pledge Agreement.

(...)"

“CONTRATO DE SINDICACIÓN”

El presente contrato de sindicación (el “Contrato”) se suscribe en Madrid el 3 de agosto de 2012.

COMPARECEN

De una parte:

- *United Technologies Holdings, S.A.S., sociedad de nacionalidad francesa, con domicilio social en Inmueble Île de France, 3, place de La Pyramide, 92800 Puteaux, Francia (“UTC”). UTC se encuentra debidamente representada por (...).*

Y de otra parte:

- *Euro Syns, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 26, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con C.I.F. número A-20029567 (“Euro Syns”). Euro Syns se encuentra debidamente representada por (...).*

UTC y Euro Syns serán denominados conjuntamente como las “Partes” y cada uno individualmente como una “Parte”.

EXPONEN

- I. *Que UTC y Euro Syns son propietarios de acciones que representan, directa o indirectamente, el 50,01% (192.659.575 acciones) y el 11,81% (45.499.738 acciones), respectivamente, del capital social de Zardoya Otis, S.A. (la “Sociedad”), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Golfo de Salónica 73, Madrid, España y con C.I.F. número A-28011153, cuyas acciones cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El capital social de la Sociedad, íntegramente suscrito y desembolsado, asciende a 38.524.149,90 euros, representado por 385.241.499 acciones.*
- II. *Que en el día de hoy, con carácter simultáneo a la suscripción de este contrato, la Sociedad ha suscrito un acuerdo de aportación (el “Acuerdo de Aportación”) en virtud del cual se ha acordado la adquisición de acciones representativas de, al menos, el 95% del capital social de la sociedad española Grupo Ascensores Enor, S.A. (la “Sociedad Objetivo”), sujeta a los términos y condiciones que se contienen en el mismo.*
- III. *Que en virtud del Acuerdo de Aportación, la Sociedad ha acordado emitir, asumiendo que el 100% de los accionistas de la Sociedad Objetivo intercambian sus acciones de la Sociedad Objetivo por acciones de la Sociedad, hasta 17.391.304 acciones de la Sociedad (que, si todas esas acciones fueran finalmente emitidas y no se realizaran otras modificaciones al capital social de la Sociedad, representarían el 4,319% del capital social de la Sociedad después de la Aportación) y los accionistas de la Sociedad Objetivo han acordado a cambio aportar a la Sociedad acciones representativas de al menos el 95% del capital social de la Sociedad Objetivo (la*

“Aportación”) a través de un aumento del capital social de la Sociedad. El canje y el número de acciones de la Sociedad y de la Sociedad Objetivo exactos serán determinados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad que apruebe, en su caso, la Aportación.

- IV. Que como resultado de la Aportación, la participación de UTC en la Sociedad descendería por debajo del 50% del capital social de la Sociedad.*
- V. Que para asegurar que UTC pueda seguir consolidando la Sociedad después de la Aportación de acuerdo con las normas de contabilidad de los Estados Unidos de América (U.S. GAAP), UTC deberá tener en todo momento el “Control” de la Sociedad (lo que significa la mitad más una de las acciones representativas del capital social de la Sociedad con derecho a voto) ya sea en propiedad o a través de derechos contractuales.*
- VI. Que las Partes reconocen que es esencial para UTC poder consolidar la Sociedad (manteniendo su Control) y que de otra forma no apoyaría que la Sociedad suscribiera el Acuerdo de Aportación.*
- VII. Que, de acuerdo con los términos y condiciones aquí previstos en el presente Contrato, Euro Synts está dispuesto a sindicar parte de sus acciones de la Sociedad para permitir a UTC continuar manteniendo el Control de la Sociedad, permitiéndole consolidar la Sociedad después de la Aportación.*

Por lo tanto, las Partes acuerdan suscribir el presente Contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I. SINDICACIÓN DE LAS ACCIONES AFECTADAS

Con sujeción a los términos de este Contrato, Euro Synts se compromete irrevocablemente a llevar a cabo cualesquiera acciones que pudieran resultar necesarias para asegurar que UTC esté facultado para ejercer los derechos de voto inherentes a las “Acciones Afectadas” (tal y como este término se define a continuación) en cualquier Junta General de Accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, de la Sociedad que tenga lugar durante el “Periodo de Sindicación” (tal y como este término se define a continuación). Este Contrato no afectará a cualesquiera derechos económicos (incluyendo el derecho a recibir dividendos) de las Acciones Afectadas (o cualesquiera otras acciones de la Sociedad) que fueran propiedad de Euro Synts, que continuarán siendo ejercitados por Euro Synts.

“Acciones Afectadas” significa el número de acciones de la Sociedad propiedad de Euro Synts a las que se refiere este Contrato (esto es, sindicadas) que sea necesario en cualquier momento durante el Periodo de Sindicación para asegurar que las acciones propiedad de UTC más aquellas acciones de la Sociedad bajo el Control de UTC representen el 50,01% del capital social de la Sociedad, que no excederán de la

“Cantidad Máxima de Acciones Afectadas” (tal y como este término se define a continuación).

Las Partes declaran que en la fecha de firma de este Contrato, el número de Acciones Afectadas de la Sociedad propiedad de Euro Syns asciende a 8.697.090 acciones.

2. AJUSTE DEL NÚMERO DE ACCIONES AFECTADAS

Asumiendo que (i) entre la fecha del presente Contrato y la fecha de cierre del Acuerdo de Aportación, la Sociedad no emite acciones (incluyendo acciones liberadas) y (ii) todos los Accionistas de la Sociedad Objetivo aportan sus acciones a la Sociedad, el número de Acciones Afectadas en la fecha de cierre del Acuerdo de Aportación (esto es, la fecha en la que los accionistas de la Sociedad Objetivo reciban acciones de la Sociedad en contraprestación de las acciones de la Sociedad Objetivo) será de 8.697.090 y se determinará en la Junta General de Accionistas que apruebe la Aportación.

La cantidad máxima de acciones de la Sociedad propiedad de Euro Syns que estarán sujetas a la sindicación (asumiendo que todos los accionistas de la Sociedad Objetivo contribuyen sus acciones a la Sociedad) de acuerdo con lo previsto en este Contrato (la “Cantidad Máxima de Acciones Afectadas”) no deberá exceder las 8.697.090 acciones, menos la cantidad proporcional de aquellas acciones que no fueran finalmente emitidas a los accionistas de la Sociedad Objetivo como consecuencia de cualesquiera ajustes post-cierre que se realizaran de acuerdo con el Acuerdo de Aportación, más, en el caso de que se realizaran aumentos de capital con cargo a reservas, el número de acciones de la Sociedad que fueran propiedad de Euro Syns y que sea necesario, después de que se ejecutara dicho aumento de capital, para asegurar que UTC mantiene el Control en cada momento sobre acciones que representen el 50,01% del capital social de la Sociedad.

El número de Acciones Afectadas se ajustará en los siguientes supuestos:

- (i) Con sujeción a Cantidad Máxima de Acciones Afectadas, si la Sociedad emitiera acciones entre la fecha del presente Contrato y la fecha de cierre del Acuerdo de Aportación, el número de Acciones Afectadas se deberá ajustar para asegurar que UTC mantiene el Control de la Sociedad y, a tal efecto, las Partes acuerdan que el número de acciones bajo el Control de UTC más las Acciones Afectadas representarán en todo momento el 50,01% de los derechos de voto de la Sociedad.
- (ii) El número de Acciones Afectadas se ajustará a la baja al final de cada trimestre natural durante el Período de Sindicación teniendo en cuenta el número de acciones de la Sociedad respecto de las que, en su caso, UTC hubiera adquirido el Control (por cualquier medio) durante tal trimestre, siempre y cuando las acciones bajo el Control de UTC más las Acciones Afectadas representen en todo momento el 50,01% del capital social de la Sociedad. A tal efecto, UTC deberá informar a Euro Syns por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al

término de cada trimestre natural del número de acciones bajo su Control en dicho trimestre natural y, tras la recepción de dicha notificación por Euro Syns, Euro Syns estará facultado para ejercer los derechos de voto asociados a ese número de acciones como considere apropiado, que se considerarán liberadas de este Contrato y de la prenda a la que se refiere la Cláusula 4 siguiente.

3. PERIODO DE SINDICACIÓN

Este Contrato producirá efectos durante un periodo de tiempo (el “Periodo de Sindicación”) que comprenderá desde (e incluyendo) la fecha en que se apruebe el aumento de capital y la Aportación por la Junta General de Accionistas (la “Fecha de Aportación”) y la primera de las siguientes fechas (también incluida):

- (i) el tercer aniversario de la Fecha de Aportación; o*
- (ii) la fecha en la que UTC sea propietario de acciones representativas del 50,01% o más del capital social de la Sociedad. UTC deberá remitir una notificación por escrito a Euro Syns dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquella fecha en que pase a ser propietario de acciones que representen al menos dicho porcentaje.*

4. PERIODO DE LOCK-UP

Euro Syns se compromete a no vender o de cualquier otro modo transmitir o disponer de ninguna de las Acciones Afectadas en ningún momento durante el Periodo de Sindicación. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, las Partes acuerdan suscribir un contrato de prenda de acciones (modelo del cual se adjunta al presente Contrato como Anexo 1) no más tarde de la fecha en la que el consejo de administración de la Sociedad convoque la Junta General de Accionistas que apruebe la Aportación y acuerde votar en dicha Junta General de Accionistas a favor de un acuerdo que modifique los estatutos sociales de la Sociedad de tal forma que los derechos de voto de las “Acciones Afectadas” correspondan al “Acreedor Pignoraticio”, tal y como ambos términos se encuentran definidos en dicho Contrato de Prenda de Acciones.

(...)"